



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 17

SERIE 2009-2010

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A CELEBRAR LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA MILAGROSA DEL POBLADO AGUIRRE DURANTE LOS DÍAS DEL 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2009.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas, solicitó a esta Legislatura Municipal le autorice a celebrar las fiestas en honor a la Patrona La Milagrosa del poblado Aguirre.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal favorece la celebración de estas Fiestas Patronales en el poblado Aguirre.

POR CUANTO: En dichas fiestas se instalarán machinas, kioscos de comida y bebidas, Piñas Coladas, Pinchos, Pizzas, Misceláneos y Picas que operarán como hipódromos de caballitos manipulados por manivela.

POR CUANTO: Las Fiestas Patronales de Poblado de Aguirre promueven el sano disfrute y esparcimiento de la familia y de todo el pueblo de Salinas dentro de un marco de respeto y seguridad para los asistentes.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza a la Administración Municipal, a celebrar las Fiestas Patronales del Poblado de Aguirre, en Honor a la Virgen de la Milagrosa, durante los días del 27 al 29 de noviembre de 2009 .

SECCIÓN 2da: Desde el día 20 al 29 de noviembre de 2009, se permitirá el establecimiento y operación de picas, como hipódromos de caballito manipulados por manivela según lo determine la Administración Municipal.

SECCIÓN 3ra: Los Cánones de Arrendamiento serán los siguientes:

• Kioskos Comida y Bebida	\$ 1,000.00
• Pizzas	\$ 500.00
• Pinchos	\$ 500.00
• Misceláneos	\$ 500.00
• Piñas Coladas	\$ 500.00

SECCIÓN 4ta: No se permitirá negocio ambulante en las calles aledañas a la Plaza, sin permiso de la Administración Municipal, no se permitirá entrar neveritas al lugar de la actividad.

- SECCIÓN 5ta:** La oficina de Secretaria Municipal, deberá entregar un informe detallado de los ingresos y gastos incurridos en esta actividad a nos tardar de sesenta (60) días consecutivos a luego de la actividad a la Oficina de la Legislatura Municipal
- SECCIÓN 6ta:** Se prohíbe servir cualquier bebida en envase de cristal en los días de fiestas según lo dispone la Ordenanza Núm. 3 , Serie 1993-94.
- SECCIÓN 7ta:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Secretaria Municipal, a los Comerciantes, a la Policía Estatal y Municipal de Salinas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Melvin M. Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC.LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**, Alcalde, hoy
de noviembre de 2009.

C. J. Rodríguez Mateo
HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 17 , Serie 2009-2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2009.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin. M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Iris Sanabria Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.**

OBSTENIDO: Hon. Emilio Nieves Torres

AUSENTES: Hons. Ramón Colon Ortiz, Ismael Ortiz López.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 7 de noviembre de 2009.

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL